



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

C. OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 1 de junio de 2016, de la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial, por la que se modifica la Resolución de 21 de febrero de 2012, de la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial, relativa a los procesos de admisión y matriculación de alumnos en las Escuelas Oficiales de Idiomas de la Comunidad de Castilla y León.

La Resolución de 21 de febrero de 2012, de la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial, relativa a los procesos de admisión y matriculación de alumnos en las Escuelas Oficiales de Idiomas de la Comunidad de Castilla y León, establece en el artículo 10 el calendario de la matrícula oficial.

Al objeto de facilitar los procesos de matriculación y ajustarlos a las necesidades y recursos disponibles de las escuelas oficiales de idiomas, procede modificar el citado artículo.

De conformidad con las competencias atribuidas en el artículo 9 del Decreto 45/2015, de 23 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación,

DISPONGO

Artículo único. Modificación de la Resolución de 21 de febrero de 2012, de la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial, relativa a los procesos de admisión y matriculación de alumnos en las Escuelas Oficiales de Idiomas de la Comunidad de Castilla y León.

Se modifica el artículo 10 de la Resolución de 21 de febrero de 2012, de la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial, relativa a los procesos de admisión y matriculación de alumnos en las Escuelas Oficiales de Idiomas de la Comunidad de Castilla y León, quedando redactado en los siguientes términos:

«Artículo 10. Calendario de matrícula oficial.

1. Las escuelas oficiales de idiomas establecerán los plazos de matriculación del alumnado oficial presencial en los meses de julio y/o septiembre y darán la oportuna publicidad de los mismos en sus tablones de anuncios y páginas web.

2. Si, después de realizada la matrícula y una vez agotada la lista de espera, quedaran plazas vacantes, éstas se adjudicarán seleccionando las solicitudes presentadas fuera de plazo, por estricto orden de petición.

3. Durante el mes de enero se abrirá un plazo de matrícula para los alumnos admitidos a los cursos intensivos que tengan lugar en el segundo semestre.»



DISPOSICIÓN FINAL

Entrada en vigor.

La presente resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Valladolid, 1 de junio de 2016.

El Director General,

Fdo.: AGUSTÍN FRANCISCO SIGÜENZA MOLINA